



# Resolución Ministerial

**732-2002 MTC/02**

Lima, 25 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Aeroservice ha organizado un Curso de Refresco (Simulador) en Equipo Boeing 737, que se realizará en Florida, Estados Unidos de América, durante los días 27 al 29 de noviembre de 2002;

Que, el mencionado Curso de Refresco permitirá a los participantes mayor precisión en el vuelo de la aeronave Boeing 737 con la ventaja de ejecutar maniobras críticas, además de las normales, anormales y de emergencia, incluso ocasionando un accidente simulado que de ningún modo podría efectuarse en una aeronave;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil de acuerdo con la Ley N° 27261, según los términos de sus Memorándums N° 0604 y 0622-2002-MTC/12, ha considerado necesario que asistan al mencionado Curso Inicial los inspectores Javier Calmell del Solar Varisco y Ricardo Pazos Raygada, a fin de que se capaciten en el uso del Equipo Boeing 737;

Que, es de interés para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones capacitar a los Inspectores, ya que el Estado peruano como miembro integrante de la OACI, tiene entre sus obligaciones a través de la Autoridad Aeronáutica Civil, el desarrollo e implementación de las normas, reglamentos, procedimientos, instalaciones y servicios necesarios en las operaciones aéreas;

Que, la capacitación de tales Inspectores será financiada dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801 suscrito por el MTC y la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la tercera disposición complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la autorización señalada en la BECA/MISIÓN N° 010-11-2002 suscrita por el Coordinador Nacional de Proyecto OACI;

Que, mediante Resolución Suprema N° 027-2002-MTC, se exceptuó de las medidas de austeridad dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes al exterior de los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil con fines de capacitación para el adecuado cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento;



Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario disponer el viaje de los Inspectores seleccionados para la correspondiente capacitación;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 027-2002-MTC;

SE RESUELVE:

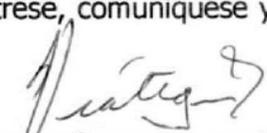
Artículo 1º.- Autorizar el viaje, con fines de capacitación, de los señores Javier Calmell del Solar Varisco y Ricardo Pazos Raygada, Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Florida, Estados Unidos de América, durante los días 26 al 29 de noviembre de 2002.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el viaje autorizado precedentemente serán financiados con cargo al Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, comprendiendo pasajes y viáticos; en consecuencia no irrogará gastos al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los Inspectores mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**Javier Reátegui-Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

